CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
ORDENADOR DEL GASTO	Fermín Beltrán Barragán
OBJETO	41_9527_291 Contratar el mantenimiento del Centro de Entrenamiento en Trabajo en Alturas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, creado mediante el Decreto 118 de 1957 y reorganizado por la Ley 119 de 1994, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, cuya misión consiste en ofrecer formación profesional integral gratuita para contribuir al desarrollo social, económico y tecnológico del país. En cumplimiento de esta misión, la entidad debe garantizar la disponibilidad de los recursos, materiales e insumos requeridos para el adecuado desarrollo de los procesos de formación.

En desarrollo de esta misión institucional, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Huila ofrece programas de formación titulada y complementaria en diversas áreas del conocimiento, entre ellas las relacionadas con Trabajo en Alturas, contribuyendo a la formación de talento humano calificado y al fortalecimiento de las competencias requeridas por los sectores productivos de la región.

La Resolución 4272 de 2021 establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de actividades de trabajo en alturas y determina las condiciones para la capacitación y certificación de las personas que ejecutan este tipo de labores. Particularmente, el parágrafo 1 del artículo 10 dispone que los aprendices de las instituciones educativas y del SENA deberán ser capacitados y certificados en trabajo en alturas por la misma institución cuando cursen programas cuya práctica implique riesgo de caída en alturas.

En cumplimiento de esta obligación, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Huila desarrolla procesos de formación y certificación en Trabajo en Alturas a través de los siguientes programas:

- Trabajador Autorizado para Trabajo en Alturas (32 horas).
- Reentrenamiento para Trabajador Autorizado en Trabajo en Alturas (16 horas).
- Jefe de Área para Trabajo en Alturas (8 horas).
- Coordinador de Trabajo en Alturas (80 horas).
- Entrenador para Trabajo en Alturas (130 horas).
- Actualización de Coordinadores para Trabajo en Alturas (16 horas).
- Actualización de Entrenadores para Trabajo en Alturas (32 horas).

La disponibilidad de estos programas resulta fundamental para la formación y certificación de aprendices, trabajadores y personal vinculado a diferentes actividades económicas que desarrollan labores con riesgo de caída en alturas, contribuyendo a la prevención de accidentes laborales, al fortalecimiento de la cultura de la seguridad, al cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y a la protección de la vida e integridad de los trabajadores.

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios imparte dichos procesos de formación atendiendo los requisitos establecidos en la Resolución 4272 de 2021 y en el Anexo Técnico para Centros de Entrenamiento, en el cual se establecen los escenarios mínimos requeridos para impartir procesos de capacitación y entrenamiento en trabajo en alturas. En consecuencia, es indispensable garantizar el adecuado estado de conservación, funcionamiento y seguridad de la infraestructura asociada a estos procesos formativos.

De igual manera, el artículo 38 de la Resolución 4272 de 2021, denominado “Programa de Inspección y Mantenimiento”, establece que los centros de capacitación y entrenamiento deben diseñar, implementar y documentar un programa permanente de inspección y mantenimiento de las estructuras, equipos, infraestructura y demás elementos destinados a la capacitación y entrenamiento, con el fin de garantizar condiciones seguras para la formación, el entrenamiento y la aplicación de procedimientos de rescate.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios Regional Huila cuenta con infraestructura destinada al desarrollo de actividades académicas, espacios de apoyo, áreas administrativas y zonas de almacenamiento de equipos y elementos utilizados en los procesos de formación en Trabajo en Alturas. Estos espacios forman parte integral del Centro de Entrenamiento y constituyen un componente indispensable para garantizar la adecuada prestación del servicio de formación profesional integral.

Como resultado de las inspecciones, recorridos técnicos y actividades de seguimiento realizadas a la infraestructura que compone el Centro de Entrenamiento en Trabajo en Alturas del Centro de la Industria,

la Empresa y los Servicios de la Regional Huila, se evidenciaron necesidades de intervención relacionadas con el deterioro normal derivado del uso continuo y de la exposición a condiciones ambientales en diferentes componentes del ambiente de formación, incluyendo fachadas, andenes perimetrales, escaleras, pisos, muros, elementos de carpintería metálica, redes e instalaciones eléctricas, cubiertas, canales de aguas lluvias y demás áreas complementarias necesarias para la adecuada operación del centro de entrenamiento.

En consecuencia, se requiere ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo orientadas a conservar y recuperar las condiciones de funcionalidad, seguridad, estabilidad, presentación y operación de la infraestructura, garantizando espacios adecuados para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de apoyo asociadas a la formación y certificación en Trabajo en Alturas.

La no ejecución de las actividades de mantenimiento genera riesgos asociados al deterioro progresivo de la infraestructura, la disminución de las condiciones de seguridad para aprendices, instructores, funcionarios y demás usuarios, la posible interrupción de los procesos de formación y entrenamiento, así como mayores costos futuros derivados de intervenciones correctivas de mayor alcance. Adicionalmente, esta situación podría afectar el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas por la Resolución 4272 de 2021 para la prestación de servicios de capacitación y entrenamiento en Trabajo en Alturas.

Por lo anterior, resulta conveniente y necesario adelantar la contratación cuyo objeto corresponde a “41_9527_291 Contratar el mantenimiento del Centro de Entrenamiento en Trabajo en Alturas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila”, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos de formación profesional integral, preservar la infraestructura institucional, mantener ambientes seguros de aprendizaje y asegurar el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad.

La inversión proyectada beneficiará de manera directa a los aprendices, instructores, trabajadores, personal de apoyo y demás usuarios que acceden a los servicios de capacitación, entrenamiento y certificación en Trabajo en Alturas, al disponer de espacios seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de las actividades formativas.

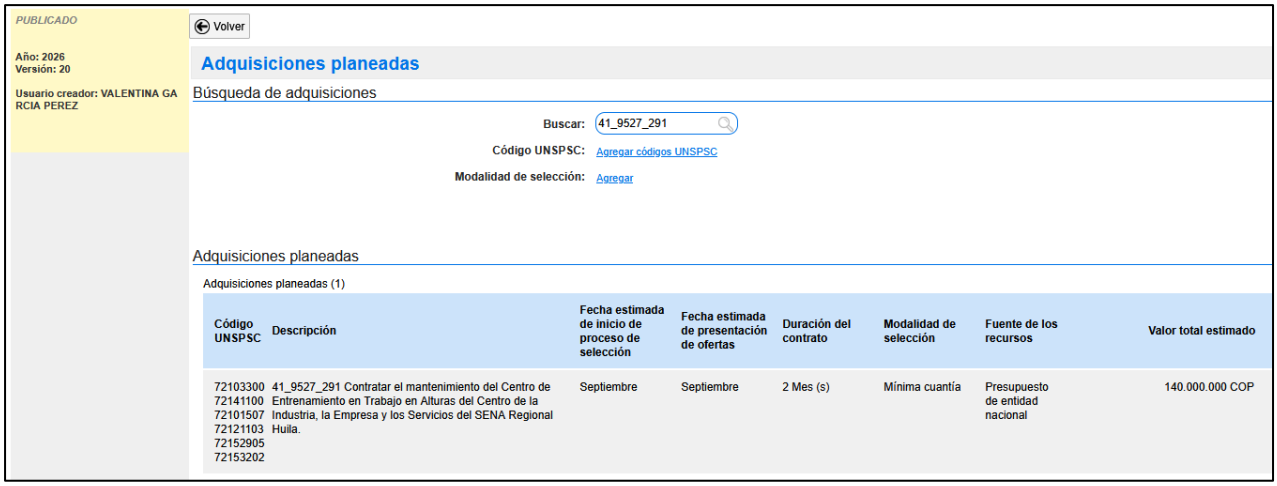
De igual forma, beneficiará indirectamente a entidades públicas y privadas de los sectores de la construcción, industria, agroindustria, energía, telecomunicaciones, infraestructura, servicios públicos, comercio y demás actividades económicas que requieren personal capacitado y certificado para la ejecución de trabajos con riesgo de caída en alturas, contribuyendo al fortalecimiento de la competitividad regional, la prevención de accidentes laborales y la protección de la vida e integridad de los trabajadores.

La disponibilidad de ambientes de formación en adecuadas condiciones de operación contribuye al fortalecimiento de las competencias laborales del talento humano requerido por la región, favoreciendo a organizaciones de los sectores productivos, empresas de servicios públicos, entidades territoriales, sector agroindustrial, sector defensa, constructoras, industrias de transformación y demás organizaciones

que acceden a los servicios de capacitación y certificación prestados por el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

Finalmente, la ejecución de las actividades de mantenimiento permitirá garantizar la adecuada conservación de los bienes de la Entidad, optimizar las condiciones de operación del Centro de Entrenamiento en Trabajo en Alturas, fortalecer la calidad de los procesos de formación y certificación, garantizar la continuidad del servicio educativo y contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales del SENA, promoviendo el desarrollo económico y social del departamento del Huila mediante la formación de trabajadores competentes, seguros y preparados para atender las necesidades del sector productivo.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72103300 72141100 72101507 72121103 72152905 72153202	41_9527_291 Contratar el mantenimiento del Centro de Entrenamiento en Trabajo en Alturas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.	$ 140.000.000,00	Fermín Beltrán Barragán	Carrera 5 No. 16-16 Neiva

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(F) Servicios	72000000	72100000	72103300	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
2	(F) Servicios	72000000	72140000	72141100	72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
3	(F) Servicios	72000000	72100000	72101500	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
4	(F) Servicios	72000000	72120000	72121100	72121103	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas
5	(F) Servicios	72000000	72150000	72152900	72152905	Servicio de trabajos en hierro estructural
6	(F) Servicios	72000000	72150000	72153200	72153202	Servicio de revestimiento para estructuras metálicas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tomando como referencia lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos", ejecuta dichos proyectos siguiendo las siguientes etapas:

Etapa de Idea: En cumplimiento de la misión institucional del SENA y con el fin de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de los procesos de formación y certificación en trabajo en alturas, se identificó la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del Centro de Entrenamiento para Trabajo en Alturas. Durante las inspecciones técnicas efectuadas se evidenciaron condiciones de deterioro en diferentes elementos locativos que requieren intervención para conservar la seguridad, funcionalidad y operatividad de los ambientes de aprendizaje. La ejecución del proyecto permitirá fortalecer las condiciones para la formación profesional integral, beneficiando directamente a aprendices, instructores y personal de apoyo, así como a las empresas y sectores productivos que participan y se benefician de los procesos de capacitación y certificación impartidos por el Centro.

Etapa de Perfil: Se definió el alcance general del proyecto, estableciendo la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre la infraestructura del centro de entrenamiento, incluyendo pintura general, actividades correctivas en fachadas, mantenimiento de pisos y escaleras, recuperación de carpintería metálica, Recuperación funcional de instalaciones eléctricas y mantenimiento de áreas

exteriores, con el propósito de garantizar espacios adecuados para el desarrollo de los procesos de formación profesional integral.

Etapa de Prefactibilidad: Con base en los resultados de las inspecciones técnicas y el diagnóstico del estado actual de la infraestructura, se evaluó la necesidad y conveniencia de ejecutar las actividades de mantenimiento proyectadas, determinando que la intervención es técnicamente viable y necesaria para mitigar el deterioro progresivo de los ambientes de formación, preservar las condiciones de seguridad de los usuarios y garantizar la continuidad de los procesos de capacitación y certificación en trabajo en alturas. Igualmente, se verificó la disponibilidad de recursos, la pertinencia de las actividades requeridas y el cumplimiento de la normatividad aplicable, estableciendo que la ejecución del proyecto constituye la alternativa más adecuada para conservar la funcionalidad, operación y vida útil de la infraestructura institucional.

Etapa de Diseño: Se desarrolló la estructuración técnica del proyecto mediante la definición de actividades, cantidades de obra, especificaciones técnicas, requisitos contractuales, obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, así como la elaboración del presupuesto y demás documentos requeridos para el proceso de contratación, garantizando el cumplimiento de la normatividad técnica aplicable.

Etapa de Construcción (Inversión): Una vez surtidas las etapas de planeación y contratación, se ejecutarán las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo definidas en el proyecto, incluyendo el suministro de materiales, equipos, herramientas y mano de obra especializada, con el fin de recuperar, conservar y mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad y conservación de la infraestructura del centro de entrenamiento, garantizando la continuidad de los procesos de formación y el adecuado cumplimiento de los fines misionales de la entidad.

Conclusión: Como resultado del proceso de maduración, el proyecto cuenta con la identificación de la necesidad, definición del alcance, análisis de viabilidad, especificaciones técnicas y condiciones de ejecución necesarias para su desarrollo, alcanzando un nivel de madurez que permite avanzar a la etapa de inversión y ejecución de las actividades proyectadas

2. OBJETO

41_9527_291 Contratar el mantenimiento del Centro de Entrenamiento en Trabajo en Alturas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente contrato comprende la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas para garantizar las condiciones de seguridad, funcionalidad, conservación y

operación de la infraestructura que conforma el Centro de Entrenamiento en Trabajo en Alturas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

Las intervenciones se desarrollarán sobre los diferentes espacios que integran el Centro de Entrenamiento, incluyendo áreas destinadas a la formación, espacios de apoyo, zonas administrativas, áreas de almacenamiento de equipos y demás elementos complementarios necesarios para el adecuado funcionamiento del ambiente de aprendizaje, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

El contrato contempla la ejecución de actividades orientadas a la reparación, adecuación, mantenimiento, mejoramiento y conservación de los diferentes componentes constructivos e instalaciones asociadas a la infraestructura objeto de intervención, con el fin de preservar sus condiciones físicas, operativas y de seguridad, garantizando ambientes adecuados para el desarrollo de los procesos de capacitación, entrenamiento y certificación en Trabajo en Alturas.

Así mismo, el mantenimiento deberá ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas, normas de seguridad y salud en el trabajo, reglamentación aplicable en materia de trabajo seguro en alturas, construcción y mantenimiento de infraestructura, así como con los lineamientos institucionales definidos por el SENA para la correcta ejecución del contrato.

La ejecución de las actividades previstas permitirá garantizar la continuidad de los procesos de formación profesional integral, la conservación de los bienes institucionales y el cumplimiento de las condiciones requeridas para la operación del Centro de Entrenamiento en Trabajo en Alturas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a “41_9527_291 Contratar el mantenimiento del Centro de Entrenamiento en Trabajo en Alturas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila”, no se requiere por parte de la Entidad la obtención de licencias urbanísticas, licencias de construcción, permisos ambientales, consultas previas, estudios de impacto ambiental o diseños adicionales para la ejecución del contrato, toda vez que las actividades previstas corresponden a labores de mantenimiento preventivo y correctivo sobre infraestructura existente de propiedad del SENA, las cuales no implican ampliación de áreas construidas, modificación de su destinación, ni intervenciones sujetas a licenciamiento por parte de autoridad competente.

No obstante, el contratista deberá cumplir con la normatividad vigente aplicable a la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura, incluyendo las disposiciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, trabajo seguro en alturas, gestión ambiental, manejo integral de residuos, seguridad industrial, reglamentos técnicos y demás normas que resulten aplicables durante la ejecución contractual. Así mismo, deberá contar con las certificaciones, acreditaciones, permisos, autorizaciones o habilitaciones que exija la normatividad vigente para el desarrollo de las actividades contratadas.

En lo relacionado con las autorizaciones internas, la contratación deberá adelantarse conforme a lo dispuesto en la Resolución N.º 1-02862 de 2025, "Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", modificada por la Resolución N.º 1-00584 de 2026, así como las demás disposiciones internas vigentes que la complementen, modifiquen o sustituyan.

En este sentido, se requiere la correspondiente autorización del Ordenador del Gasto o del servidor público delegado de la Regional Huila, de conformidad con los niveles de competencia definidos en las citadas resoluciones, la cual deberá reposar dentro de los documentos que integran la etapa precontractual, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del Centro de Entrenamiento en Trabajo en Alturas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, bajo estándares de calidad, seguridad, funcionalidad y durabilidad que garanticen la correcta conservación y operación de la infraestructura intervenida.

Los materiales, equipos, herramientas, elementos de protección personal, mano de obra y demás recursos requeridos para la ejecución de las actividades contratadas deberán ser suministrados por el contratista y cumplir con las normas técnicas, especificaciones del fabricante y reglamentación vigente aplicable, garantizando la calidad de las intervenciones realizadas.

Así mismo, las actividades deberán ejecutarse observando las disposiciones contenidas en la normatividad vigente en materia de construcción, mantenimiento de infraestructura, Seguridad y Salud en el Trabajo, gestión ambiental, trabajo seguro en alturas y demás normas que resulten aplicables según la naturaleza de las actividades a desarrollar.

El contratista será responsable de la correcta ejecución de cada una de las actividades descritas en el Anexo Técnico, así como de la reparación, corrección o reposición de cualquier intervención que presente defectos de calidad atribuibles a su gestión durante la ejecución del contrato o dentro del término de garantía establecido.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1. PRELIMINARES				
1.1	72103300	Escarificación y remoción de capa externa de graniplast y pañete que presente desprendimiento y deterioro en superficie del muro. Incluye retiro a sitio autorizado.	80,00	M2
1.2	76111501	Preparación de superficie existente mediante limpieza profunda con cepillo de cerdas metálicas, incluyendo lavado con agua a presión y aplicación de solución química fungicida para la eliminación de hongos, moho, algas y otros agentes biológicos, previo a la instalación de acabados.	100,00	M2
2. PISOS				
2.1	72152500	Mantenimiento de superficies (placa) exteriores, mediante el Suministro e instalación de gravilla lavada No. 2, para zonas de alto tránsito peatonal, con acabado antideslizante, dilataciones en aluminio instaladas a cada 1,5 m y alta resistencia al desgaste. Incluye epóxico adherente para mezclas de diferentes edades, y todo lo necesario para su correcta instalación, funcionamiento y durabilidad. (Realizar limpieza de rebaba sobre el área intervenida)	64,00	M2
2.2	72152200	Mantenimiento de superficies exteriores mediante el Suministro e instalación de gravilla lavada No. 2 con ancho entre 0,10 m a 0,3 m, para zonas de alto tránsito peatonal, con acabado antideslizante y alta resistencia al desgaste. Incluye epóxico adherente para mezclas de diferentes edades, y todo lo necesario para su correcta instalación, funcionamiento y durabilidad. (Realizar limpieza de rebaba sobre el área intervenida)	84,00	ML

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2.3	72152200	Mantenimiento de guarda escobas exterior e interior existente, mediante suministro e instalación de enchape cerámico o similar, con altura de 0,1 m, diseño similar al piso existente, incluye sellado de juntas, desmonte y retiro de fragmentos y limpieza del área intervenida.	74,00	ML
2.4	72152200	Mantenimiento y retoque de franja de seguridad en huellas de escaleras, mediante el suministro y aplicación de pintura epoxica de alto tráfico con microesferas antideslizante, con espesor de 0,08 m cada franja, incluye todo lo necesario para su aplicación y durabilidad.	22,00	ML
2.5	72152200	Mantenimiento de enchape existente de interiores, mediante el emboquillado entre juntas, mediante boquilla, antihongos -anti-manchas. Incluye alistado de la superficie y limpieza general.	32,70	M2
3. MAMPOSTERIA				
3.1	72152000	Suministro y aplicación de Pañete en mortero con dosificación de 1:4. Incluye limpieza de superficie acabado de filos, carteras y dilataciones para rematar columnas y ventanas.	118,00	M2
3.2	72151900	Suministro y aplicación de resane, con material de baja retracción (contracción) y gran adherencia, con mono componentes de mortero de alta resistencia para mantenimiento en vigas y columnas que presentan hormigoneo, Incluye alistamiento de la superficie y curado de área.	3,00	M2
3.3	72152000	Suministro y aplicación de pañete en filos (esquinas salientes) y carteras (remates en bordes de muros, puertas o ventanas), con mortero en proporción 1:3, garantizando alineación verticalidad, uniformidad y acabado liso. Incluye preparación de la superficie, herramientas, mano de obra, equipos menores y andamios limpieza final.	200,00	ML
4. PINTURA				
4.1	72151300	Suministro y Aplicación de pintura vinilo de alto desempeño y calidad para fachadas y muros exteriores de intemperie. Incluye preparación de superficie, aplicación de 1 mano para alto cubrimiento, acabado mate y resistencia a la intemperie/hongos, trabajo en alturas de 0 m a 7,5 m con todos los elementos para el cumplimiento de trabajos en altura. (Color a elegir por la entidad).	300,00	M2
4.2	72151300	Suministro y aplicación de pintura vinilo tipo 2 de base agua en interiores sobre muros. Incluye limpieza, resanes,	178,00	M2

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		lijado y aplicación de 2 manos para acabado mate, terso y lavable. (Color a elegir por la entidad).		
4.3	72152005	Suministro y aplicación de pasta base acrílica sobre muros, en función de base para aplicación de graniplast, aplicado en alturas desde 0 metros hasta 7,5 metros. Incluye todos los elementos para el cumplimiento de trabajos en altura. (Colores a elegir por la entidad).	102,00	M2
4.4	72152005	Suministro y aplicación de revestimiento plástico texturizado (Graniplast) sobre fachadas y muros exteriores, aplicado en alturas desde 0 metros hasta 7,5 metros. Incluye todos los elementos para el cumplimiento de trabajos en altura. (Colores a elegir por la entidad).	250,00	M2
4.5	72152001	Mantenimiento de cielo raso tipo DRYWALL, reparación de fisuras y dilataciones, limpieza, resane. Incluye todo lo necesario para su correcto acabo, soporte y duración.	50,00	M2
5. CARPINTERIA METALICA				
5.1	72154032	Mantenimiento de ventanas metálicas existentes, que comprende actividades de inspección, ajuste, reparación y restitución de elementos deteriorados (refaccionamiento), con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y estabilidad.	11,00	M2
5.2	72151300	Suministro y aplicación de pintura de protección y acabado para ventanas metálicas en altura de 1 a 6,5 metros, incluye limpieza y lijado de la superficie, pintura anticorrosiva y pintura esmalte acabado de alta calidad.	35,00	M2
5.3	72151300	Suministro y aplicación de pintura de protección y acabado para puertas y marcos metálicos, incluye limpieza y lijado de la superficie, pintura anticorrosiva y pintura esmalte acabado de alta calidad.	10,00	M2
5.4	72151300	Mantenimiento de correa metálica cuadrada existente, con perímetros entre 0,24 m y 0,35 m, mediante limpieza, lijado y aplicación de pintura anticorrosiva y acabado esmalte. Incluye materiales, equipos, mano de obra y elementos para trabajo seguro en alturas hasta 7,5 m.	40,00	ML
5.5	72141002	Mantenimiento del área de escaleras mediante el suministro y la instalación de pasamanos en tubería de acero inoxidable de 1 -1/2", el cual incluye los puntos de soporte en acero inoxidable, al inicio y final de cada tramo, y adicional cada 2 metros lineales recorridos. Y todo lo necesario para su correcta instalación y soporte.	12,00	ML
5.6	72154032	Mantenimiento de portón mediante el Suministro, fabricación e instalación de portón metálico de dos hojas	12,00	M2

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		en malla eslabonada galvanizada, dimensiones 4,50 m de ancho x 2,80 m de alto, conformado con estructura principal en tubo estructural galvanizado, bastidor y refuerzos internos en ángulo estructural resistente, concertina superior de seguridad, postes laterales empotrados en concreto, bisagras reforzadas, pasadores, cerradura, tensores, soldadura, pintura anticorrosiva y todos los elementos necesarios para garantizar estabilidad, resistencia y durabilidad.		
6. EXTERIORES				
6.1	72152700	Mantenimiento de andenes y senderos peatonales, mediante el suministro y construcción de losas en concreto de 3000 psi, con espesor de 0,1 m, Incluye malla electrosoldada de 5 mm, tallado final de la losa, y protección con antisol blanco.	10,00	M2
6.2	72141105	Cambio de bordillos/ sardines en senderos y áreas peatonales, mediante el suministro e instalaciones de sardineles /bordillos en concreto de 10cm x 20cm x 100cm. Incluye retiro de bordillos obsoletos, mortero de pega, 1:3 y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	12,00	ML
6.3	72141105	Mantenimiento de losetas de tránsito peatonal, incluye, demolición de superficie deteriorada, levantamiento-acopio y reinstalación de losetas en buen estado, cambio de losetas en mal estado, adecuación de la superficie, relleno con recebo compactado, alistado en mortero, y todo lo necesario para su funcionamiento y correcta nivelación.	5,00	M2
7. ELECTRICO				
7.1	72151500	Mantenimiento de la red de suministro eléctrico de conexiones, mediante el suministro e instalación de tomacorrientes doble, de ser necesario junto con cajilla rectangular, cableado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y fijación.	10,00	UN
7.2	72151500	Mantenimiento de red eléctrica de iluminación, mediante suministro e instalación de cable encauchetado 3x8 AWG tipo THHN 90°, con aislamiento libre de halógenos, en trabajos a una altura promedio de 6 m. Incluye tensores plásticos para fijación de acometida eléctrica, accesorios, soportes, mano de obra, equipos para trabajo seguro en alturas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y fijación.	63,00	ML

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
7.3	72151500	Mantenimiento de red eléctrica y protección, mediante el suministro e instalación de tubería IMC galvanizada de 1-1/2". Incluye accesorios y fijación sobre poste o superficie.	5,00	ML
7.4	72151500	Mantenimiento del tablero y protección de la red eléctrica de iluminación, mediante el suministro e instalación de tablero hermético IP65 de 300mm x 200mm x 150mm, con protección riel de 2x30A, Incluye cinta bandit y hebillas para fijación a poste o superficie, y todo lo necesario para su funcionamiento y fijación.	1,00	UN
7.5	72151500	Mantenimiento de reflectores de iluminación del centro de entrenamiento en alturas, mediante el suministro e instalación de Reflector Led 200W- CW 24000 LM, Protección IP65/IK08, Temperatura de Color 5000 K(CW). Vida Útil 100.000 H L70. Eficacia: 120 LM/W. Tipo Montaje: Sobreponer. Chasis: Aluminio. Material Óptica: Lente Pmma. Potencia Entrada: 200w.	4,00	UN
8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MEDIANTE INSPECCIÓN DE ELEMENTOS PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA				
8.1	81141804	Inspección visual y funcional de Andamio colgante, para verificar su integridad y condiciones seguras de uso, en cumplimiento de la normatividad vigente para trabajo en alturas.	1,00	UN
8.2	81141804	Inspección visual y funcional de Andamio multidireccional a inspeccionar, para verificar su integridad y condiciones seguras de uso, en cumplimiento de la normatividad vigente para trabajo en alturas.	1,00	UN
8.3	81141804	Inspección visual y funcional de Escalera, para verificar su integridad y condiciones seguras de uso, en cumplimiento de la normatividad vigente para trabajo en alturas.	1,00	UN
8.4	81141804	Inspección visual y funcional de Polea doble, para verificar su integridad y condiciones seguras de uso, en cumplimiento de la normatividad vigente para trabajo en alturas.	10,00	UN
8.5	81141804	Inspección visual y funcional de Polea sencilla, para verificar su integridad y condiciones seguras de uso, en cumplimiento de la normatividad vigente para trabajo en alturas.	10,00	UN
8.6	81141804	Inspección visual y funcional de Bloqueador de puño par(derecho-izquierdo), para verificar su integridad y condiciones seguras de uso, en cumplimiento de la normatividad vigente para trabajo en alturas.	4	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
8.7	81141804	Inspección visual y funcional de Arnés rescate, para verificar su integridad y condiciones seguras de uso, en cumplimiento de la normatividad vigente para trabajo en alturas.	4	UN
8.8	81141804	Inspección visual y funcional de Arnés multipropósito, para verificar su integridad y condiciones seguras de uso, en cumplimiento de la normatividad vigente para trabajo en alturas.	15	UN
8.9	81141804	Inspección visual y funcional de Trípode y wincher, para verificar su integridad y condiciones seguras de uso, en cumplimiento de la normatividad vigente para trabajo en alturas.	1	UN
8.10	81141804	Inspección visual y funcional de Adaptador de anclaje - tie off, para verificar su integridad y condiciones seguras de uso, en cumplimiento de la normatividad vigente para trabajo en alturas.	10	UN
8.11	81141804	Inspección visual y funcional de Eslinga de detención de caídas o eslinga en "y", para verificar su integridad y condiciones seguras de uso, en cumplimiento de la normatividad vigente para trabajo en alturas.	10	UN
8.12	81141804	Inspección visual y funcional de Sistema retráctil, para verificar su integridad y condiciones seguras de uso, en cumplimiento de la normatividad vigente para trabajo en alturas.	6	UN
8.13	81141804	Inspección visual y funcional de Arrestador de caídas o freno, para verificar su integridad y condiciones seguras de uso, en cumplimiento de la normatividad vigente para trabajo en alturas.	6	UN
8.14	81141804	Inspección visual y funcional de Cuerda x 50 m, de longitud, para verificar su integridad y condiciones seguras de uso, en cumplimiento de la normatividad vigente para trabajo en alturas.	2	UN
8.15	81141804	Inspección visual y funcional de DESCENDEDOR ID´s, para verificar su integridad y condiciones seguras de uso, en cumplimiento de la normatividad vigente para trabajo en alturas.	4	UN
8.16	81141804	Inspección visual y funcional de Placa de anclaje, para verificar su integridad y condiciones seguras de uso, en cumplimiento de la normatividad vigente para trabajo en alturas.	2	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
8.17	81141804	Inspección visual y funcional de Escalera dieléctrica, para verificar su integridad y condiciones seguras de uso, en cumplimiento de la normatividad vigente para trabajo en alturas.	2	UN
8.18	81141804	Inspección visual y funcional de Freno cuerda, para verificar su integridad y condiciones seguras de uso, en cumplimiento de la normatividad vigente para trabajo en alturas.	4	UN
8.19	81141804	Inspección visual y funcional de Freno cable, para verificar su integridad y condiciones seguras de uso, en cumplimiento de la normatividad vigente para trabajo en alturas.	4	UN
8.20	81141804	Inspección visual y funcional de Línea de vida en cuerda, para verificar su integridad y condiciones seguras de uso, en cumplimiento de la normatividad vigente para trabajo en alturas.	3	UN
8.21	81141804	Inspección visual y funcional de Eslinga de poscionamiento regulable, para verificar su integridad y condiciones seguras de uso, en cumplimiento de la normatividad vigente para trabajo en alturas.	3	UN
8.22	81141804	Inspección visual y funcional de Eslinga de poscionamiento, para verificar su integridad y condiciones seguras de uso, en cumplimiento de la normatividad vigente para trabajo en alturas.	10	UN
8.23	81141804	Inspección visual y funcional de Descendedor rig, para verificar su integridad y condiciones seguras de uso, en cumplimiento de la normatividad vigente para trabajo en alturas.	6	UN
8.24	81141804	Inspección visual y funcional de Mosquetón, para verificar su integridad y condiciones seguras de uso, en cumplimiento de la normatividad vigente para trabajo en alturas.	20	UN
8.25	81141804	Inspección visual y funcional de Puntos de anclajes fijos estructuras prueba de resistencia, para verificar su integridad y condiciones seguras de uso, en cumplimiento de la normatividad vigente para trabajo en alturas.	15	UN
8.26	81141804	Inspección visual y funcional de Líneas de vida verticales fijas pruebas de resistencia, para verificar su integridad y condiciones seguras de uso, en cumplimiento de la normatividad vigente para trabajo en alturas.	2	UN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
8.27	81141804	Inspección visual y funcional de Barandas estructuras pruebas de resistencia, para verificar su integridad y condiciones seguras de uso, en cumplimiento de la normatividad vigente para trabajo en alturas.	16	UN
9. COSTOS INDIRECTOS				
9.1		ADMINISTRACION		15%
9.2		UTILIDADES		5%
9.3		I.V.A SOBRE UTILIDADES		19%

Nota: El proponente deberá calcular el porcentaje correspondiente a Administración y Utilidad (AU) que contenga todos los costos en los que incurre la organización para poder desarrollar la administración y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato. El valor del AU debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica electrónica. El porcentaje del AU que presenten los Proponentes no debe ser superior al total del AU establecido por la entidad. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la U, siempre que la sumatoria no exceda el total definido por la Entidad en el Documento de Presupuesto Oficial.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Además de las especificaciones anteriores, el contratista deberá cumplir las siguientes condiciones técnicas y de calidad para la ejecución del contrato:

a) El contratista deberá presentar, previo al inicio de las actividades, los Análisis de Precios Unitarios (APU) de cada uno de los ítems contratados, elaborados conforme a las especificaciones técnicas y alcances definidos por la Entidad. Los valores consignados en los APU deberán corresponder al valor unitario establecido en el presupuesto oficial y servirán como soporte técnico para el seguimiento y control de la ejecución contractual.
b) Todos los acabados ejecutados deberán presentar uniformidad en textura y color, correcta alineación, verticalidad, nivelación y continuidad, garantizando una adecuada apariencia estética y funcional, con lo existente. No se aceptarán fisuras, desprendimientos, manchas, ondulaciones, diferencias de tonalidad, defectos de adherencia o cualquier otra imperfección que afecte la calidad de la intervención. La supervisión del contrato podrá ordenar la reparación, reposición o reconstrucción, sin costo adicional para la Entidad, de cualquier actividad que no cumpla con estas condiciones o con las especificaciones técnicas y normas aplicables.
c) El contratista deberá ejecutar las actividades objeto del contrato de conformidad con la normatividad técnica y legal vigente aplicable, incluyendo, entre otras, la Resolución 4272 de 2021, el Decreto 1072 de 2015, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), las Normas Técnicas Colombianas (NTC) que resulten aplicables, las especificaciones de los fabricantes de los materiales y equipos, así como las

demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando la calidad, seguridad, funcionalidad y durabilidad de las actividades ejecutadas.

d) El Futuro contratista deberá realizar la inspección de los equipos y elementos destinados a la protección contra caídas y al desarrollo de actividades de trabajo en alturas, de conformidad con la normatividad vigente aplicable. La inspección deberá ser ejecutada por una persona competente o entidad autorizada, según corresponda, y deberá incluir la entrega de los certificados, registros, conceptos técnicos, informes o lo que se requiera, donde soporten el estado y aptitud de los equipos inspeccionados. La documentación entregada deberá cumplir los requisitos exigidos por la normatividad vigente y ser válida ante las autoridades y organismos competentes encargados de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas para el funcionamiento y certificación del Centro de Entrenamiento para Trabajo en Alturas.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de

esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar y entregar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo conforme a las especificaciones técnicas, cantidades de obra, estudios previos, documentos del proceso contractual y demás requerimientos definidos por el SENA, garantizando la calidad, estabilidad, funcionalidad y adecuado acabado de las intervenciones realizadas.
2) Aplicar procedimientos técnicos adecuados para la ejecución de las actividades contratadas, adoptando todas las medidas necesarias para evitar daños o afectaciones a la infraestructura existente, redes eléctricas, instalaciones, equipos, mobiliario y demás bienes de propiedad del SENA.
3) Atender y acatar las instrucciones, observaciones, recomendaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato relacionados con los procedimientos constructivos, calidad de materiales, cronograma de ejecución, seguridad industrial y demás aspectos necesarios para la correcta ejecución de la obra.
4) Adelantar y gestionar oportunamente los permisos, autorizaciones, accesos, ingresos de personal, horarios de trabajo y demás trámites necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, coordinando permanentemente con la supervisión del contrato.
5) Utilizar materiales nuevos, originales y de calidad certificada, así como equipos, maquinaria y herramientas en adecuado estado de funcionamiento, mantenimiento y seguridad, libres de averías, fugas o derrames que puedan afectar la correcta ejecución de la obra, las instalaciones o el medio ambiente.

6) Garantizar que las instalaciones eléctricas y redes de comunicación ejecutadas cumplan con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP y demás normas aplicables, presentando las certificaciones, autodeclaraciones, informes de pruebas y certificados de conformidad correspondientes.
7) Contar durante la ejecución del contrato con personal técnico y operativo idóneo, calificado y debidamente certificado para la realización de trabajos eléctricos, incluyendo electricistas, técnicos, tecnólogos o ingenieros electricistas, según la actividad a desarrollar. Así mismo, deberá garantizar que todo el personal cumpla con los requisitos de capacitación, competencias laborales, seguridad industrial y trabajo seguro exigidos por el RETIE, RETILAP, demás disposiciones legales vigentes aplicables en Colombia.
8) Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del contrato y cumplir el cronograma de ejecución contractual, el cual debe incluir el programa de trabajo aprobado por el supervisor del contrato, indicando actividades, tiempos de ejecución y responsables de cada una de ellas.
9) Presentar previamente al inicio de las actividades la documentación requerida para el ingreso del personal requerido para la ejecución contractual, incluyendo afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, certificaciones del personal y demás soportes exigidos por la Entidad.
10) Presentar informes de ejecución cuando sean requeridos por el supervisor, incluyendo avance físico y financiero de las actividades, cumplimiento del cronograma, registro fotográfico de antes, durante y después de la intervención, dificultades encontradas y acciones correctivas implementadas.
11) Mantener permanentemente las áreas de trabajo en condiciones adecuadas de orden, aseo y seguridad.
12) Retirar oportunamente materiales sobrantes, residuos, escombros y demás elementos generados durante la ejecución de la obra, realizando su disposición final conforme a la normatividad ambiental vigente.
13) Cuando el Contratista considere necesario o conveniente modificar los planos, diseños o especificaciones técnicas inicialmente previstas, deberá someter previamente dichas modificaciones a consideración y aprobación del SENA, junto con los estudios, soportes técnicos y justificaciones correspondientes. En caso de no ser aprobadas, el Contratista deberá ceñirse a las especificaciones originalmente pactadas. Si las modificaciones son aprobadas, los ajustes técnicos respectivos deberán constar en acta suscrita por las partes y ejecutarse conforme a la normatividad vigente aplicable.
14) Instalar, mantener y retirar la señalización preventiva, cerramientos, cintas de aislamiento, demarcaciones y demás elementos requeridos para garantizar la seguridad de aprendices, instructores, funcionarios, contratistas y visitantes.
15) Llevar y mantener actualizada la bitácora de obra durante toda la ejecución contractual, registrando diariamente las actividades ejecutadas, personal en obra, materiales utilizados, novedades, instrucciones impartidas por la supervisión, dificultades presentadas y demás aspectos relevantes para el seguimiento y control del contrato.
16) Responder por los daños ocasionados a bienes, instalaciones o terceros con ocasión de la ejecución contractual, realizando las reparaciones necesarias sin costo adicional para la Entidad.

17) Garantizar la adecuada protección de las áreas no intervenidas y de los bienes institucionales que se encuentren en el entorno de ejecución de las actividades.
18) Entregar la totalidad de las actividades contratadas debidamente terminadas, verificadas y en condiciones óptimas de funcionamiento, junto con los soportes técnicos, registros fotográficos y demás documentos que solicite la supervisión.
19) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato, las establecidas en los estudios previos, la invitación pública y aquellas requeridas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.
2) Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
3) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos se debe realizar Inventario de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
4) Presentar previamente al inicio de las actividades la relación del personal que ingresará a las instalaciones del SENA, junto con los soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL).
5) Garantizar que todo el personal vinculado a la ejecución del contrato cuente con los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de las actividades, velando por su uso permanente y adecuado.
6) Presentar una certificación suscrita por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.
7) Contar con Coordinador de Trabajo en Alturas: presentar hoja de vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.
8) Presentar el listado de trabajadores que realizarán actividades en alturas junto con los certificados vigentes de capacitación y reentrenamiento correspondientes.

9) Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud.
10) Tramitar y mantener vigentes los permisos de trabajo requeridos para la ejecución de actividades críticas, cuando aplique, tales como:

- Permisos de trabajo en alturas
- Permisos de trabajo para riesgo eléctrico
- Permisos de trabajo en Caliente
- Permiso de Izaje de Cargas

11) Presentar Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
12) Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:

- Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
- Acta de entrega de elementos de protección personal
- Charlas preoperacionales
- Gestión del SISO de la obra
- Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
- Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo

13) Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista- SENA) acuerdan fecha, lugar y hora para la realización de la inducción en SST, que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: La inducción será realizada al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.
14) Matriz de compatibilidad y control de vertimientos: Elementos para contener derrames si usan pinturas, solventes o resinas epóxicas en las estructuras.
15) El contratista deberá presente el concepto de Aptitud Médica, que es una certificación médica ocupacional vigente con énfasis en trabajo en alturas para todo el personal operativo.
16) Disponer en el sitio de trabajo de botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor debidamente señalizado, así como de un procedimiento de rescate en alturas documentado, socializado y con los equipos necesarios para su activación.
17) Presentar un informe final mediante un documento técnico de ejecución de las actividades, en el que describa: registro fotográfico, estadísticas de accidentalidad de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019, junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolló las actividades al interior de la entidad, formato de entrega de elementos de protección personal, charlas pre operacionales, procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo, en medio digital (Pdf).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.

2) Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.
3) Implementar medidas para prevenir derrames de pinturas, solventes, combustibles, aceites y demás sustancias utilizadas, disponiendo de los elementos necesarios para la atención de posibles derrames durante la ejecución de las actividades.
4) Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:

- El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
- Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

5) El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.
6) Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos:
   ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos
   LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior (FHS) - nivel de contaminación lumínica.
7) La garantía de fábrica de las luminarias debe ser:
   Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega.
   Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
   Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega.
   Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
   Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
8) Dentro de la ficha técnica o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos:
   -Condiciones eléctricas definidas por la Red Eléctrica: Tensión (V), Frecuencia (Hz).
   -Factor de potencia 0.9 V o superior.
   -Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K).
   -Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 85 lm/w para iluminación interior.
   -Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 110 lm/w para iluminación industrial.
   -Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 115 lm/w para iluminación exterior y alumbrado público.
   -Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior.
   -Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Industrial.

-Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Exterior y Alumbrado Público.
-Grado IP mínimo IP65 para iluminación industrial.
-Grado IP mínimo IP66 para iluminación exterior y alumbrado público.
-Carcasa en Aluminio para Alumbrado Exterior y Alumbrado Público.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución contractual será de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato / aceptación de la oferta. (Entiéndase por registro presupuestal y aprobación de la garantía única e inicio electrónico en la plataforma SECOP II), sin superar la vigencia 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Huila, ubicadas en el municipio de Neiva (Carrera 9 No. 68 – 50), incluyendo los ambientes de formación, áreas complementarias y espacios perimetrales objeto de intervención.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Neiva, departamento del Huila.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el Contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del Contrato	REQUISITO PARA EL PAGO
1 2	50% 50%	EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en **DOS (2) PAGOS**, conforme al avance de la obra, verificados y aceptados por el supervisor designado, en el marco de las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales. 1) Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previo recibo a satisfacción del supervisor, una vez se evidencie un avance físico del cincuenta por ciento (50%) de las actividades contratadas. 2) Un segundo y último pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante, previo recibo a satisfacción del supervisor, una vez se haya ejecutado el cien por ciento (100%) del objeto contractual y cumplidos los requisitos legales para el trámite de pago. Los pagos procederán únicamente cuando concurran de manera conjunta los siguientes requisitos de conformidad con lo establecido en la guía GRF-I-002 INSTRUCTIVO DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES Y TRAMITE DE PAGO PUBLICADO EN SIGA COMPROMISO DEL SENA, y sin los cuales no se dará trámite al pago: a. Registro presupuestal del compromiso. b. RUT con fecha de generación no mayor a 180 días. c. Soporte del pago de seguridad social del mes inmediatamente anterior al periodo objeto de cobro en caso de personas naturales. d. Certificación de pago de aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas, y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. e. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, la cual debe ser la misma cuenta bancaria relacionada en SECOP II.

		f. Formato GRF-F-087 V03 denominado “Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos” publicado en CompromISO. g. Notas de Entradas Almacén (solo aplica para contratos de compraventa) h. Factura electrónica o documento equivalente a la factura debidamente registrada y aprobada en el aplicativo SIIF NACION. i. Certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato GIL-F-010 en la que conste la conformidad respecto de la cantidad, calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los ítems entregados. El acta hará parte integral del expediente contractual. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **NOTA 1:** El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de cupo PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), y al valor de los bienes efectivamente recibidos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados por la Dirección General de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público. (Art. 73 incisos 1º Decreto 111/96) y (Art. 1º Decreto 0630/96). **NOTA 2:** El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. **NOTA 3:** La presentación de los documentos para inicio del trámite del pago se hará por medio de Secop II. La Entidad a través de la supervisión del contrato, informará al contratista para que realice el cargue de documentos e informes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020, donde se establece la conformación de tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: **GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF** 2) GESTION CONTRACTUAL: **GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF** 3) FACTURA ELECTRÓNICA: **FV_No.deFactura_NIT_RP_MES_AÑO.PDF**

		NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circular interna No.042 del 23 de diciembre de 2023 y configuradas de acuerdo con las directrices de la Circular interna SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024 "nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores", que se adjuntará al proceso debidamente publicado y en la que se estandariza el proceso de pago del SENA con las normativas de la DIAN, estableciendo requisitos obligatorios para la recepción, validación y trámite de la Factura Electrónica de Venta. • CUFE: Código Único de Facturación Electrónica. • Código QR: Visible en la representación gráfica. • Formato XML: Es el archivo técnico que tiene validez legal. El SENA enfatiza que las facturas no deben enviarse a correos personales de supervisores o funcionarios de manera informal para su radicación. Se debe utilizar exclusivamente el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co Dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente y configurando en la sección de **notas u observaciones**, lo siguiente: #$ luego el código de identificación del Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma. Para los contratos del CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA **#$36-02-00-041-952710;Numero del contrato;correosupervisor@sena.edu.co#$**

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe el Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, quien ejercerá las funciones de control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría (Código GCCON-M-002, Versión 7 o la norma que lo sustituya o modifique) y en concordancia con el marco normativo vigente, en especial los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia.
En razón a lo anterior, se recomienda al Ordenador del Gasto la designación del señor **LUIS ALFREDO PÉREZ RAMÍREZ, INSTRUCTOR G20,** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de mínima cuantía es procedente para la contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, sin consideración a la naturaleza del objeto a contratar.

Determinación de la cuantía

CONCEPTO	CUANTÍA
Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2026	$ 1.750.905,00
Menor cuantía (Hasta 1.000 SMLMV)	$ 1.750.905.000,00
Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la menor cuantía)	$ 175.090.500,00

El presente proceso tiene por objeto un requerimiento que responde a la necesidad de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de formación profesional integral, en cumplimiento de la misión institucional del SENA, conforme a lo establecido en la Ley 119 de 1994.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, se requiere la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre infraestructura existente, las cuales pueden contratarse mediante la modalidad de mínima cuantía al encontrarse el presupuesto oficial dentro del límite establecido por la Ley para dicha modalidad de selección

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios y la disponibilidad del bien en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente, evidenciándose que los bienes requeridos no se encuentran amparados por acuerdos marco vigentes ni disponibles en dichos instrumentos de agregación de demanda, razón por la cual no resulta procedente acudir a estos mecanismos.

Adicionalmente, la selección del contratista bajo esta modalidad garantiza la observancia de los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva, consagrados en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993, así como los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

En consecuencia, teniendo en cuenta la cuantía del contrato, la naturaleza de los bienes a adquirir, la inexistencia de instrumentos de agregación de demanda aplicables y el marco normativo vigente, se concluye que la modalidad de selección adecuada para adelantar el presente proceso es la de mínima cuantía, por ser el mecanismo que permite satisfacer de manera eficiente, oportuna y transparente la necesidad institucional.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a **MIPYME NACIONAL COLOMBIANA** con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como **mínimo dos (2)** manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Personas naturales:

1. Certificación expedida por el representante legal y contador (o revisor fiscal, si aplica*).
2. Adjuntando copia del registro mercantil.
3. Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
4. Soportes de acreditación del contador público.

Personas jurídicas:

1. Certificación expedida por el representante legal y contador (o revisor fiscal, si aplica*).
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
4. Soportes de acreditación del contador público o revisor fiscal.
5. Registro único tributario completo.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de **sesenta (60) días calendario** anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo **objeto social** les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS ($139.999.989,06 M/CTE)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

Para la estructuración del presente proceso contractual, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal, identificó la necesidad de adelantar la contratación del mantenimiento del Centro de Entrenamiento en Trabajo en Alturas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, conservación y operatividad de la infraestructura destinada al desarrollo de los procesos de formación profesional integral y certificación en trabajo en alturas.

Como parte de la fase de planeación, la Entidad realizó el análisis del sector económico y del mercado relacionado con la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura, identificando proveedores con capacidad técnica, operativa y financiera para atender los requerimientos del proceso. Así mismo, se efectuó el respectivo estudio de mercado mediante la consulta de precios del sector y demás fuentes de información disponibles, con el propósito de determinar el presupuesto oficial del proceso y verificar las condiciones de oferta existentes.

Producto de dicho análisis se establecieron las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para la ejecución del contrato, así como el presupuesto estimado requerido para satisfacer la necesidad identificada, según la información contenida en el estudio de mercado y en los documentos que soportan el proceso de contratación.

Así mismo, se estableció que el valor estimado para el proceso contractual corresponde a la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS ($139.999.989,06 M/CTE), soportados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11326 del 9 de abril de 2026.; tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

CERTIFICADO DE DISPONIBIIDAD PRESUPUESTAL			
Nro. de CDP o Vigencia Futura		**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**
11326		09/04/2026	31/12/2026
PRESUPUESTO		**RUBROS**	**VALOR**
Inversión	X	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	$ 140.000.000,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
952724 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SEVICIOS CONSTRUCCIONMES YADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE	$ 140.000.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

A través de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la entidad adjudicará el presente proceso al oferente cuya oferta económica sea la de menor valor, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y económico establecidos en la invitación pública.

Lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en los numerales 4, 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, conforme a los cuales:

- La Entidad Estatal establecerá un cronograma que garantice el cumplimiento de las etapas del proceso, incluyendo la respuesta a observaciones, expedición de adendas y la publicación del aviso de limitación a Mipyme.
- Se verificará inicialmente el cumplimiento de los requisitos por parte de la oferta de menor precio; en caso de no cumplir, se procederá con la siguiente oferta en orden ascendente de precio, otorgando en todo caso la posibilidad de subsanación conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- Se publicará el informe de evaluación por un término mínimo de un (1) día hábil, para la presentación de observaciones por parte de los oferentes.
- La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación, indicando en dicho acto el supervisor del contrato.

En aplicación del principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la escogencia del contratista recaerá exclusivamente en el oferente que presente la oferta económica de menor valor y que acredite el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos por la Entidad.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total de la oferta económica presentada, correspondiente a la totalidad de las actividades descritas en el Anexo Técnico, con el propósito de garantizar la ejecución integral del mantenimiento del Centro de Entrenamiento en Trabajo en Alturas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, facilitar el seguimiento contractual y asegurar el cumplimiento del objeto contratado dentro del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes corresponden a las condiciones mínimas que deben acreditar los proponentes para participar en el presente proceso de selección, los cuales no otorgan puntaje y su verificación se limita a determinar si la propuesta es hábil o no hábil.

Para el presente proceso, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad jurídica.
b) Capacidad técnica.
c) Capacidad financiera (si aplica).

Nota: La oferta económica no constituye un requisito habilitante, sino el criterio de selección del presente proceso, el cual se determinará con base en el menor precio ofrecido, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, **cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección** de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento

y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural o jurídica (Representante legal) de género masculino menor de cincuenta (50) años, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia de este a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Formato No. 02 - Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante de este.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Formato No. 03 - Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del

cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Acreditación en calidad de MIPYME

En caso de que el proceso de selección sea limitado a Mipymes, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que acredite dicha condición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. La Mipyme nacional acreditará su condición de la siguiente manera:

1. **Personas naturales:** Mediante certificación suscrita por el proponente y un contador público, adjuntando copia del Registro Mercantil.
2. **Personas jurídicas:** Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para efectos de la acreditación, deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, así como las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

5.2.2 De carácter técnico

Los requisitos habilitantes de carácter técnico corresponden a las condiciones mínimas que debe acreditar el proponente en relación con su experiencia, capacidad operativa y cumplimiento de especificaciones técnicas, a fin de verificar su idoneidad para ejecutar el objeto contractual.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos dará lugar al rechazo de la oferta.

5.2.2.1 Formato No. 05 – Oferta Especificaciones Técnicas

El proponente deberá diligenciar el Formato No. 05 – Oferta de Especificaciones Técnicas, ofertando la totalidad de los bienes/servicios/obras requeridos por la Entidad y cumpliendo las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el proceso.

Nota: El proponente podrá presentar un formato diferente al suministrado por la Entidad, siempre que contenga la totalidad de la información solicitada y permita verificar claramente el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. No obstante, se recomienda el uso del formato establecido por la Entidad con el fin de unificar la información presentada y facilitar su revisión y evaluación por parte del comité evaluador.

5.2.2.2 Formato No. 06 – Experiencia del proponente

Para la validación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar y presentar el **Formato No. 06 – Experiencia del Proponente**, así como los documentos soporte que permitan verificar la ejecución de los contratos relacionados.

La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de:

1. **Formato No. 06 – Experiencia del Proponente**, debidamente diligenciado.
2. **Certificación expedida por la entidad contratante o cliente**, correspondiente a cada contrato relacionado.
3. **Adicionalmente**, para cada contrato aportado, se deberá presentar por lo menos uno (1) de los siguientes documentos:
    - Acta de terminación.
    - Acta de liquidación.
    - Factura electrónica de venta.
    - Documento equivalente que permita verificar la ejecución del contrato.

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación del Formato No. 06 – Experiencia del Proponente, debidamente diligenciado y soportado con los documentos que permitan verificar la ejecución de **contratos relacionados con el objeto del presente proceso**, que reúnan las condiciones que se establecen a continuación.

El proponente deberá presentar mínimo **UNO (01)** y hasta **TRES (03)** contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con el objeto del presente proceso de selección, es decir contratos con objeto **MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN O INTERVENCIÓN DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA CIVIL.** La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento **(100%)** del presupuesto oficial del presente proceso.

Criterios diferenciales para MIPYMES (En caso de limitación) *
En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad establece requisitos habilitantes diferenciales para fomentar la participación de las MIPYMES.

El proponente deberá presentar mínimo **UNO (01)** y hasta **CINCO (05)** contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con el objeto del presente proceso de selección, es decir contratos con objeto **MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES EN CENTROS DE ENTRENAMIENTOS Y/O FORMACIÓN**. La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento **(100%)** del presupuesto oficial del presente proceso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, los criterios diferenciales para MIPYMES se aplicarán cuando al menos uno de sus integrantes acredite dicha condición y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro de la estructura plural.

Las certificaciones deberán corresponder a contratos ejecutados en su totalidad y terminados a satisfacción antes de la fecha de cierre del presente proceso; por lo tanto, no se aceptarán contratos en ejecución.

Cuando la experiencia haya sido obtenida mediante consorcios o uniones temporales, únicamente se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

Contenido mínimo de las certificaciones
Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato.
- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Datos de contacto del contratante.
- Manifestación expresa de cumplimiento o recibo a satisfacción.
- Firma de la persona competente para su expedición.

La Entidad verificará la coherencia entre la información registrada en el Formato No. 06 y los documentos soporte aportados.

Nota: La Entidad recomienda presentar el Formato No. 06 junto con la certificación y el acta de terminación y/o liquidación y/o factura electrónica correspondiente a cada contrato relacionado, con el fin de unificar la información y facilitar la revisión y validación de la experiencia por parte del comité evaluador. Asimismo, el proponente podrá utilizar un formato diferente al dispuesto por la Entidad, siempre que contenga la totalidad de la información requerida para la verificación de la experiencia.

La Entidad verificará que la experiencia presentada sea consistente, verificable y acorde con el objeto contractual a celebrar, reservándose el derecho de solicitar aclaraciones o documentos adicionales cuando lo considere pertinente.

5.2.2.3 Hojas de vida – Equipo Mínimo de Trabajo

Con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento objeto del presente proceso, el oferente deberá acreditar la disponibilidad del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, mediante la presentación de

las respectivas hojas de vida junto con los soportes de formación académica, experiencia y demás documentos exigidos por la Entidad.

El personal propuesto deberá cumplir con los perfiles mínimos establecidos en las condiciones técnicas del proceso y mantenerse durante la ejecución contractual, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y autorizadas por el supervisor del contrato.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar como mínimo el siguiente personal:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DEDICACIÓN PRESENCIAL MÍNIMA	FORMACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA GENERAL	ESPERIENCIA ESPECIFICA
1	Director de Obra	30%	Ingeniero civil o arquitecto con posgrado en gerencia de proyectos.	Mayor o igual a 8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Como director de obra en mínimo 3 proyectos de obra con objeto de mantenimiento de obras civiles en infraestructura educativa.
1	Residente de Obra	100%	Ingeniero civil o arquitecto	Mayor o igual a 6 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Como residente de obra en mínimo 3 proyectos de obra con objeto de mantenimiento de obras civiles en infraestructura educativa.
1	Ingeniero Electricista	25%	Ingeniero eléctrico o ingeniero electricista	Mayor o igual a 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Como ingeniero electricista en mínimo 3 proyectos de obra con objeto de mantenimiento de obras civiles de infraestructura educativa.
1	Residente HSEQ/SISO	100%	Profesional o administrador en salud	Mayor o igual a 5 años contados a partir de la	Como profesional SISO en mínimo 3 proyectos de obra

			ocupacional, con certificación vigente del curso de SG-SST de 50 horas o su actualización (curso de 20 horas), y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo	expedición de la licencia.	con objeto de mantenimiento de obras civiles en infraestructura educativa.

La presentación de los profesionales y expertos requeridos en el cuadro anterior es un requisito mínimo, y por lo tanto si no cumple los requisitos previstos, ni acredita la formación y experiencia específica mínima requerida, la propuesta será **NO HABILITADA TÉCNICAMENTE.**

El proponente deberá acreditar experiencia y adjuntar la documentación que soporte el requerimiento señalado.

El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato hasta la entrega final y recibo a satisfacción el perfil del personal ofrecido en su propuesta y aprobado por el SENA, so pena de NO CUMPLIMIENTO.

Una vez el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA adjudique el contrato, el adjudicatario y/o contratista NO PODRÁ MODIFICAR EL PERSONAL PROPUESTO SIN QUE MEDIE UNA JUSTA CAUSA. De registrar tal situación, el proponente deberá presentar la carta del profesional, en donde se indique la razón por la cual no puede asumir el cargo, la cual deberá ser sustentada ante el SENA, para su evaluación y posterior autorización. De llegarse a aprobar el reemplazo del profesional por parte de la Entidad, se realizará únicamente por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las del personal que haya presentado con su propuesta.

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, se reserva el derecho de exigir al contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada a la consultoría, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

El SENA estimó como factor habilitante y de calificación el personal profesional mínimo para el desarrollo del proyecto, sin embargo, el proponente deberá garantizar el personal suficiente de profesionales de apoyo, personal técnico y administrativo a utilizar en el desarrollo de los trabajos de acuerdo con su propia organización. Debe garantizar la realización de los trabajos y por tanto el proponente debe tener en cuenta todo el personal que requieran al calcular el valor de la propuesta que presenta.

Acreditación de la Experiencia de los profesionales

El proponente deberá acreditar la experiencia del equipo de trabajo mediante la presentación de las respectivas Certificaciones de experiencia, según sea el caso que deberá contener la siguiente información

a. Fecha de la certificación.
b. Nombre de la entidad que certifica.
c. Número de identificación de la entidad que certifica (NIT o documento que haga sus veces conforme a la Ley)
d. Dirección, email y teléfono de la persona natural o jurídica contratante.
e. Nombre, cargo y firma de la persona competente que certifica.
f. Nombre del profesional certificado y número de identificación.
g. Año y tiempo de permanencia en el cargo certificado y funciones desempeñadas (de ser empleado)
h. De evidenciar contrato de prestación de servicios:
    - Identificar el número del contrato
    - Fechas contractuales de iniciación y terminación
    - Objeto del contrato
    - Cargo
    - Obligaciones contractuales desempeñadas
    - Área analizada, diseñada o intervenida en metros cuadrados (m²) en alcance a la ejecución del contrato del profesional.

Solo se tendrá en cuenta las certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas para acreditar la experiencia mínima del personal a emplear.

No se aceptarán:

- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.
- Certificaciones de contratos suscritos por Representantes Legales de Consorcios o de Uniones Temporales, por fuera de la vigencia del Consorcio o de la Unión Temporal.

Competencia para firma de certificaciones:

a. Para contratos públicos, el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente.
b. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, el representante legal o la persona delegada o autorizada para suscribirlo.

Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia

Para el ejercicio de la profesión, se requerirá acreditar matrícula profesional o inscripción en el registro profesional respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de Ley 842 de 2003. Por cada profesional presentado se requiere:

- Fotocopia legible ampliada al 150% del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Fotocopia ampliada al 150% de la Tarjeta Profesional y Certificación del Consejo Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en donde conste que la matrícula se encuentra vigente y sin sanciones. La vigencia de esta certificación no debe ser mayor a seis (6) meses.

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN DEBE EXPRESAR LOS DATOS DE FORMA CLARA E INEQUÍVOCA DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD NO TENGA QUE REALIZAR DEDUCCIONES O INFERENCIAS DE SU CONTENIDO.

Cartas de Compromiso

El personal mínimo exigido del equipo de trabajo propuesto deberá manifestar mediante una carta de compromiso original firmada, dirigida por cada uno de los profesionales al SENA, que incluya las siguientes precisiones:

- No estar incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes.
- Que cumple con los requisitos y calidades exigidos en los documentos de este concurso de méritos, para trabajar durante la ejecución del proyecto.
- Que conoce que hace parte el equipo de trabajo propuesto por el proponente.
- Que conoce los términos y condiciones del proceso y está dispuesto y comprometido para asumir el cargo al cual está postulado, con la dedicación requerida por la Entidad durante la ejecución del proyecto, de ser beneficiario el proponente que lo presenta, una vez se dé inicio al desempeño profesional en la ejecución del contrato.
- Que certifica que la hoja de vida no se encuentra en la propuesta de ninguna otra firma participante en este proceso de selección y que no se encuentro vinculado a otros contratos del SENA.

5.2.2.4 Formato No. 07 De seguridad y salud en el trabajo

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en la normatividad vigente, especialmente la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, así:

Para personas jurídicas o empleadores:

1. Presentar certificado de implementación del SG-SST, debidamente firmado por el Representante Legal y el responsable del sistema.

2. Presentar copia de la cédula de ciudadanía, certificación vigente del curso de SG-SST de 50 horas o su actualización (o curso de 20 horas), y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del responsable del SG-SST.
3. Presentar certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL, según lo establecido en el Anexo de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA – GCCON-AN-001.

Para personas naturales independientes sin trabajadores a cargo:

1. Certificación firmada por el contratista (persona natural), en la cual manifieste que no tiene personal a cargo y que no está obligado a implementar el SG-SST, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 de la Resolución 0312 de 2019 y la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

5.2.2.5 De gestión ambiental

1. Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.
2. Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.
3. Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.

NOTA: Se deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.

5.2.3 De carácter financiero

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de mínima cuantía no se exigirán indicadores financieros.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella presentada por el proponente a través de la plataforma transaccional SECOP II, la cual determinará los valores unitarios ofertados para los ítems requeridos por la entidad.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Los precios unitarios ofertados no podrán ser superiores a los establecidos en el presupuesto oficial definido en el estudio previo, so pena de rechazo. La oferta económica deberá ser clara, completa y verificable matemáticamente.

- El proponente deberá diligenciar el valor total de su oferta económica, el cual corresponderá al valor estimado del contrato, sin que en ningún caso supere el presupuesto oficial establecido.

Al presentar su oferta, se entenderá que esta ha sido expresada en moneda legal colombiana e incluye todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar.

Si, una vez evaluadas las ofertas habilitadas, la Entidad considera que la oferta de menor valor presenta un precio artificialmente bajo, procederá de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

La información económica deberá diligenciarse en SECOP II. Cualquier error u omisión en el cálculo o presentación de los valores será responsabilidad exclusiva del proponente.

El diligenciamiento de la oferta económica en SECOP II se entenderá como aceptación de las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas establecidas en el proceso de selección.

6. OTROS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN LA CALIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES)

Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato; sin embargo, no constituyen requisitos habilitantes. No obstante, la Entidad recomienda a los proponentes allegarlos desde la presentación de la oferta, en la medida de lo posible, con el fin de agilizar la etapa de legalización del contrato.

1. Certificación bancaria

El oferente deberá anexar certificación expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual **debe ser la misma cuenta bancaria relacionada en SECOP II** y se indique como mínimo:

- Nombre del titular

- Número de cuenta
- Identificación (NIT o cédula)
- Tipo de cuenta (ahorros o corriente)
- Estado de la cuenta (activa)

Lo anterior, con el fin de registrar la información en el contrato y efectuar los pagos derivados del mismo.

2. Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflictos de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, el proponente que resulte adjudicatario deberá diligenciar y publicar la Declaración de Bienes y Rentas, el Registro de Conflictos de Interés y la Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, a través del aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Para tal efecto, deberá realizar el respectivo registro en el portal dispuesto por Función Pública: https://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web

El adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación mediante la presentación del soporte de publicación correspondiente, el cual será verificado por la Entidad como requisito previo para la suscripción del contrato.

7. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	**SI**		**NO**	**X**
MUESTRA	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	**X**

7.1 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos (2) o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en las demás disposiciones legales vigentes que resulten aplicables, los cuales se aplicarán en el orden establecido por la normativa correspondiente hasta lograr el desempate.

Los proponentes que pretendan hacer valer alguno de los criterios de desempate deberán allegar con su oferta los documentos que permitan su verificación.

Nota: Para facilitar la acreditación de los criterios de desempate, la Entidad pone a disposición el Anexo No. 04 – Acreditación de Criterios de Desempate (GCCON-F-078). No obstante, el proponente podrá presentar la información en un formato diferente, siempre que contenga los datos y soportes necesarios para verificar el cumplimiento de los criterios invocados.

7.2 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, sin justa causa debidamente comprobada, el SENA podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato por cada día de retraso, sin que el valor acumulado de las mismas supere el **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato.

Las multas tendrán como finalidad conminar al contratista al cumplimiento oportuno de sus obligaciones y se impondrán mediante acto administrativo debidamente motivado, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa.

Una vez en firme el acto administrativo que imponga la multa, su valor podrá ser descontado de las sumas que el SENA adeude al contratista o hacerse efectivo a través de la garantía constituida, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

La imposición de multas no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni limita la facultad de la Entidad para declarar el incumplimiento, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria o reclamar los perjuicios ocasionados cuando haya lugar a ello.

7.3 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista, este pagará al SENA, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor total del contrato**, como estimación anticipada de los perjuicios ocasionados a la Entidad.

La imposición y cobro de la cláusula penal pecuniaria no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, ni limita la facultad del SENA para exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que se llegaren a causar cuando estos superen el valor de la cláusula penal.
El valor correspondiente a la cláusula penal podrá hacerse efectivo mediante compensación con las sumas adeudadas al contratista, mediante el amparo de cumplimiento de la garantía única o por los mecanismos legales a que haya lugar.

Para la imposición de esta sanción, el SENA garantizará el debido proceso y el derecho de defensa del contratista, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección 3 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la naturaleza, valor, plazo y riesgos asociados al objeto contractual, el contratista seleccionado deberá constituir a su costa una Garantía Única de Cumplimiento a favor de la entidad acorde a los siguientes datos:

Entidad Contratante: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
NIT: 899.999.034-1
Regional: Huila
Centro de Formación: Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Dirección: Carrera 9 No. 68 – 50
Ciudad: Neiva, Huila

La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación, y deberá amparar los siguientes riesgos:

X	**Cumplimiento:** Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual al **plazo de ejecución** de este y **cuatro (4) meses adicionales**, contados a partir de la aprobación de la garantía. Este amparo cubre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, e incluye la garantía de pago de multas, cláusula penal pecuniaria y perjuicios derivados del incumplimiento.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el **cinco por ciento (5%)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y **tres (3) años** más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y **seis (06) meses** más.

X	**Calidad del servicio:** por el **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y **seis (06)** meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de **doscientos (200) SMLMV**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Según las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.
X	**Estabilidad y Calidad de la obra:** por el **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, vigente por **cinco (5) años** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte del SENA.

10. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía no se requiere realizar el análisis de cobertura de los acuerdos comerciales internacionales vigentes.

En consecuencia, el presente proceso de selección no se encuentra sujeto a la aplicación de las reglas previstas en los acuerdos comerciales internacionales, debido a su modalidad de selección y cuantía.

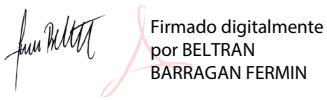
Fuente: Colombia Compra Eficiente. Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

11. ANEXOS

ANEXO No. 01	Análisis del sector
ANEXO No. 02	Análisis de cotizaciones
ANEXO No. 03	Matriz de riesgo
ANEXO No. 04	Acreditación criterios de desempate
FORMATO No. 01	Modelo Carta de prestación de propuesta. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos. Pacto por la Transparencia. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.

FORMATO No. 02	Constitución del Consorcio o Unión Temporal
FORMATO No. 03	Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales - Persona Natural / Persona Jurídica
FORMATO No. 04	Autorización de consulta para verificación de Delitos Sexuales
FORMATO No. 05	Oferta especificaciones técnicas
FORMATO No. 06	Experiencia del proponente
FORMATO No. 07	Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

El presente documento se suscribe el 07 de octubre de 2026.



FERMIN BELTRÁN BARRAGÁN

Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

COMITÉ ESTRUCTURADOR			
NOMBRE	**VINCULACIÓN**	**COMPONENTE**	**FIRMA**
Jorge Luis García Laguna	Ingeniero Civil-Contratista	Técnico, Especialidad.	
Luis Alfredo Pérez Ramírez	Instructor G20		
Luz Stella Ortiz Paladines	Contratista, Gestión Contable.	Financiero.	
Johanna Milena Home Naranjo	Contratista, Dinamizadora Ambiental y Energética.	Técnico, Ambiental.	
Yuly Andrea Medina Duque	Contratista, Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo.	Técnico, SST.	
Dayan Javier Chavarro Quevedo	Contratista, Gestión contractual.	Jurídico	

Elaboró: *Valentina García Pérez – Técnico G01, Gestión Contractual.*